



Instituto de Crédito Oficial

ICO INTERNACIONAL 2015. TRAMO II, EXPORTADORES MEDIO Y LARGO PLAZO

Beneficiarios

Podrán solicitar financiación:

- (i) Empresas con domicilio social en España para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- (ii) Empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España.

Conceptos financiables

La financiación podrá destinarse a:

- a) Crédito Suministrador: Financiación destinada a empresas con domicilio social en España para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.
- b) Crédito Comprador: Financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España.

Financiación Complementaria: Financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España, que no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

Dónde se puede solicitar la financiación

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO.

Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado [“Dónde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.

Concesión de la financiación

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.



Instituto de Crédito Oficial

Importe máximo por cliente

El importe máximo por cliente es de 25 millones de euros o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones

Modalidad de la operación

Préstamo, con posibilidad de desembolso en varias disposiciones.

Plazo de amortización y carencia

El cliente podrá escoger entre las siguientes posibilidades:

- 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 7 años con 0, 1 ó 2 años de carencia de principal
- 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia de principal
- 10 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia de principal
- 12 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia de principal

Tipo de interés

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación:

- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta el 4,00%.
- Para operaciones a un plazo superior a 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta el 4,30%.

En el apartado [“Tipos de Interés”](#) que figura en la ficha del producto en www.ico.es podrá consultar el tipo final máximo para el cliente, según el plazo y la modalidad escogida, que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Estos tipos de interés se actualizan con carácter quincenal.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido el contrato de financiación.



Instituto de Crédito Oficial

Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

Comisiones y gastos

La Entidad de Crédito aplicará comisión de estudio/apertura a las operaciones que será de hasta un 1% para aquellas con plazo inferior a 5 años y de hasta un 1,50% para las que tengan un plazo igual o superior a los 5 años.

En caso de amortización anticipada voluntaria se aplicará una comisión que, con carácter general, será del 2,50% sobre el importe cancelado cuando la vida residual de la operación sea superior a 1 año y del 2,00% cuando ésta sea inferior o igual a 1 año.

[Más información](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 3,00% sobre el importe cancelado.

Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

Documentación

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

Vigencia

Se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 12 de diciembre de 2015.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.